

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecisiete (17) julio dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-00869
00**

Omitido el debido registro DEL NOMBRE DEL DEMANDO, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado siete (07) julio, en los siguientes términos:

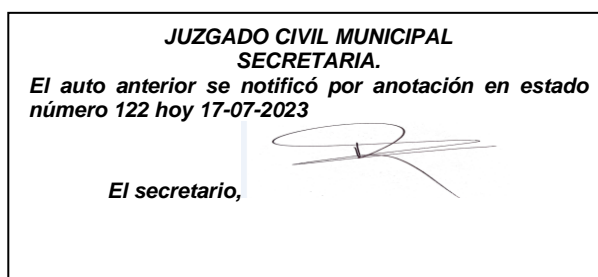
Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado siete (07) julio, en el sentido de indicar que

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de menor cuantía en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. establecimiento de crédito con domicilio principal en Bogotá, D.C., con NIT 860034594-1 contra HENRY LEONEL POLOCHE, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.311.295, por las siguientes cantidades de dinero:

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9940a2471d7f0e1a5bcd4792ed046bab13294a2010e3f3200eac9b38547a3f**

Documento generado en 17/07/2023 01:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>